
En Madrid, a 27 de abril de 2001,

REUNIDOS

De una parte, D. Jordi Dagà i Sancho, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales,

De otra parte, D^a Francisca Sánchez Chinarro en representación de la Federación de Industrias Afines de UGT, D. Juan Aguilar Parra en representación de la Federación de Trabajadores de la Tierra de UGT, y D. Javier Jiménez Martín en representación de la Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO.

EXPONEN

Que en relación con el proceso abierto de privatización del 24,99% del capital del Grupo Empresarial ENCE S.A., y dentro de un objetivo de establecimiento de aquellos compromisos que se consideren adecuados para garantizar de la mejor forma posible la estabilidad en el empleo de los trabajadores de dicho Grupo y posibilitar un tratamiento favorable de otros aspectos sociolaborales, las partes firmantes han alcanzado el Acuerdo que a continuación se expone.

ACUERDO

PRIMERO.- La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante SEPI) se compromete a incluir como requisitos mínimos para la adjudicación del anteriormente citado paquete de acciones y dentro del periodo de compromiso garantizado de mantenimiento del mismo los siguientes:

- El mantenimiento de la sede social del Grupo ENCE en España.

-
- El mantenimiento de la plantilla fija del Grupo ENCE en el momento de la formalización, así como el mantenimiento de las condiciones sociolaborales existentes en la fecha de formalización sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en éstas en el futuro como consecuencia de los mecanismos habituales de negociación.
 - La continuidad de las actividades en las áreas forestal-maderera y de los centros de transformación del Grupo ENCE en Europa y América.
 - La integridad y no alteración, en su caso, de posiciones mayoritarias y minoritarias del grupo comprador.

SEGUNDO.- Dentro de la evaluación global que se efectúe de cada una de las ofertas de compra de GRUPO ENCE que se presenten, la SEPI se compromete a valorar de forma prioritaria el Plan Industrial contenido en las mismas con atención preferente a los siguientes aspectos:

- La solidez del proyecto empresarial comprometido en orden al mantenimiento, consolidación y desarrollo del Grupo ENCE.
- El número de años en que el Grupo comprador se compromete a mantener el paquete de acciones adjudicado, con un mínimo de tres años.
- La solvencia financiera del ofertante que asegure la independencia del proyecto empresarial comprometido.
- El compromiso del ofertante en cuanto a la mayor duración del periodo de mantenimiento de la plantilla fija del Grupo ENCE existente en el momento de la formalización así como el tratamiento favorable de otros aspectos sociolaborales.
- La política inversora del referido proyecto empresarial, su financiación y el fortalecimiento de la estructura financiera de la compañía.
- La duración, cuantía y calidad de las garantías de los compromisos asumidos.

TERCERO.- Una vez adjudicado el paquete de acciones, correspondiente al núcleo accionarial de referencia, la SEPI presentará, de forma inmediata, a los sindicatos firmantes, las líneas de actuación del Plan Industrial así como los compromisos y garantías asumidos por el comprador, comprometiéndose los firmantes del presente acuerdo, a crear una Comisión Paritaria para el seguimiento del cumplimiento de dichos compromisos.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por cinco ejemplares en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

El Vicepresidente,

Jordi Dagà i Sancho

POR LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS AFINES DE UGT


Francisca Sánchez Chinarro

POR LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA TIERRA DE UGT

Juán Aguilar Parra

POR LA FEDERACIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES DE CC.OO


Javier Jiménez Martín